Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Garantía Real
Demandante (s):	SCOTIABANK COLPATRA S.A.
Demandado(s):	Rafael Fandiño León y Otro
Radicación:	252693103001**20190009**100

Al despacho se encuentra el presente proceso con solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, por lo que el juzgado **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado JAVIER OBDULIO MARTÍNEZ BOSSA, en su calidad de apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso. La parte demandada DEBERÁ designar un nuevo apoderado para que la represente en el proceso.

El presente proceso se encuentra suspendido en virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha doce (12) de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 87, hoy 18 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828ce3e8b1bf56acf2f09fb4f7f86e7d11b62e822bc4f54ce1a8c6786cb4f532**

Documento generado en 17/07/2022 11:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica